

RESOLUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En este sentido, en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene asignada una subvención nominativa a la entidad FUNDACIÓN CIEDES, con NIF.: G-29682614, para el proyecto denominado "Plan de reactivación tras el impacto de la COVID-19", por importe de 32.000,00 €. Siendo el coste total del proyecto 34.000 €.

De conformidad con los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el ámbito de la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encontrándose, precisamente en el artículo 25.1 mencionado, la fundamentación jurídica para la actividad de otorgamiento de subvenciones de las entidades locales.

El artículo 25, apartado 2, letras e y ñ) de ley mencionada, recoge como una competencias propias de los municipios, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, respectivamente.

La Fundación CIEDES persigue los siguientes fines, en beneficio de la ciudadanía de Málaga:

- a) La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
- b) Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
- c) Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

El proyecto objeto de subvención pretende apoyar la implementación del Plan de Reactivación de Málaga tras el impacto de la COVID 19, tal y como se justificó para su inclusión en los Presupuestos como subvención nominativa, así como pretende su seguimiento y evaluación para poder rendir cuentas a la ciudadanía de los resultados obtenidos y reorientar las políticas y proyectos que sean necesarios. Para ello, se han establecido los objetivos clave a perseguir:

- 1.- Alinear el Plan de Reactivación (corto plazo) con la Estrategia de Málaga 2030 y otros planes municipales de medio y largo plazo.
- 2.- Mejorar el método y las herramientas para el seguimiento y la evaluación del Plan de Reactivación.
- 3.- Fomentar la participación y la gobernanza tras la COVID 19.
- 4.- Formar y capacitar a la ciudadanía sobre el plan de reactivación
- 5.- Implicar a las áreas municipales y a los distritos en la reactivación.
- 6.- Comunicar y difundir los resultados.

El proyecto se llevará en coordinación con el Área de Alcaldía, pero exigirá de una conexión permanente con el resto de las áreas y organismos municipales, e incluso, con los distritos, con el fin de profundizar lo más posible en esta materia. El diagnóstico de los barrios más vulnerables y sus necesidades permitirá redirigir políticas y proyectos, así como analizar la mejor manera de distribuir los recursos del municipio tanto en presupuesto como en personal y acciones de las distintas áreas.



Por otra parte, la implementación del Plan y sus proyectos requiere de la formación y la capacitación de personas para impulsarlos y para evaluarlos. Los criterios prioritarios que establece Europa para financiar proyectos y para conceder fondos es necesario interiorizarlos en la gestión diaria.

Con el apoyo de las TICs se pueden generar herramientas de control y seguimiento del plan y sus resultados, del tipo cuadro de mando y batería de indicadores, que pueden facilitar la valoración continua del trabajo realizado.

Finalmente, la comunicación y la rendición de cuentas a la ciudadanía serán también esenciales en el proyecto y se coordinará con los responsables de comunicación del Ayuntamiento.

En este sentido, los objetivos perseguidos en el proyecto son coincidentes con los intereses municipales, puede ser objeto de una subvención, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es, por tanto, de aplicación a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma.

La entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Constan en el expediente informes favorables de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de mayo de 2022 e informe de la Intervención General de fecha 2 de junio de 2022.

Por todo ello, en virtud la competencia otorgada para la concesión de esta subvención, en el artículo 5.1 a) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares,

DISPONGO

Primero.- Otorgar mediante la presente resolución, previamente fiscalizada por informe de la Intervención General, a la entidad FUNDACIÓN CIEDES, con NIF.: G-29682614, una subvención para la financiación del proyecto denominado *Plan de reactivación tras el impacto de la COVID-19*, por importe de 32.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600, con el siguiente número de documento contable de retención de crédito 220220017608.

Segundo.- Las actividades que integran el proyecto señalado en el dispongo primero se desarrollarán en base a los siguientes bloques de intervención y actividades previstas:

- 1) Documento de evaluación de acciones llevadas a cabo del Plan y detección de zonas vulnerables de Málaga con nuevas propuestas de reactivación 2025-2030, con la elaboración de un documento que presente los resultados del plan y las zonas de Málaga que necesitan mayor atención y sus motivos, así como propuestas de acción.
- 2) Cuadro de mando con indicadores para el seguimiento y la evaluación del Plan, que visualice los resultados conseguidos.
- 3) Sistema de gobernanza: Consejo Social, Pleno Municipal, con el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación permanente con la participación de agentes públicos y privados.



- 4) Reuniones con expertos y profesionales de la ciudad para evaluar logros y detectar nuevos retos, con el fin de recoger aportaciones y revisar el documento de resultados del plan de reactivación.
- 5) Formación y capacitación de la ciudadanía, que comprenderá al menos dos cursos de formación, uno sobre el plan y su seguimiento para alinearlos con otros planes y otro sobre criterios y aprendizajes para proyectos financiados con fondos europeos.
- 6) Reuniones con concejales y directores de distritos, para recibir aportaciones y revisar el documento de evaluación del plan e identificar las zonas más vulnerables.
- 7) Materiales de difusión del Plan: Elaboración de un libro final e incorporación de información en la web del Ayto.

Tercero.- Las actividades que integran el proyecto señalado se desarrollarán en el ejercicio económico de 2022, a contar desde el día 1 de enero de 2022, debiendo presentar la FUNDACIÓN CIEDES la justificación antes de la finalización de este año, y se justificarán, conforme a la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 2/2019):

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/29544/DocumentoTramite29544>.

Cuarto: El beneficiario dará cumplimiento a las normas generales establecidas en el apartado quinto de la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2022, en cuanto a la presentación de la solicitud, concesión y justificación.

Quinto.- Conforme a lo previsto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la completa realización de la actividad para la que se concedió, si bien se anticipará el 75% del importe de la subvención a la firma de la presente Resolución y el 25% restante una vez justificada la subvención con la correspondiente memoria técnica y económica de las actividades realizadas, de conformidad con la Circular 2/2019 antes citada.

Sexto.- De la presente resolución se dará traslado a la entidad beneficiaria y al Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Servicios Generales.
Mª Zoraida Caballero Carrasco.

LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA:
Mª Luisa Alonso Serrano.

Doy Fe:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORAIDA Fecha Firma: 07/06/2022 16:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 08/06/2022 11:09 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 09/06/2022 09:53 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/06/2022 09:55 Emitido por: FNMT-RCM

